



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°030-2022-MDH/ALC.

Hualhuas, 14 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTOS:

El informe N°107-2022-GEMO-SGESP/MDH de fecha 14 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la municipalidad Distrital de Hualhuas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales se constituyen en Órganos de gobierno local y gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su título III, obre los actos administrativos de las Municipalidades y los procedimientos Administrativos, sub Capítulo I, sobre las normas Municipales, Artículo 43°, sobre las Resoluciones de Alcaldía establecen, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, así mismo, los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del medio ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el Artículo 73 Numeral 3.1 de la Ley N°27972 – Ley y Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 8.1 del Artículo de la Ley N°28611 – Ley General del Medio Ambiente, es política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 11° 2 de la Ley del Sistema Nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N°29325, el Organismo de Evaluación y Fiscalización

Ambiental (OEFA), en su calidad de ente rector de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones: a) Función Normativa: comprende la facultad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

//.

de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización Ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, la acotada Ley en su Artículo 4° señala: las autoridades competentes; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM), b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, regional o Local.

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", asimismo, señala que los lineamientos son de Obligatorio Cumplimiento para toda EFA, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA.

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el informe del visto, al Proveído de Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y el visto Bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - **APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (PLANEFA 2023) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo. - **DEROGUESE**, cualquier otra norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo tercero. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Limpieza Pública y Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes de la Municipalidad distrital de Hualhuas.

Artículo cuarto. - **DISPONER** su publicación en el aplicativo informativo disponible en el portal institucional del organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) durante los días hábiles posteriores a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS
HUANCAYO - JUNIN

Arq. Eloy E. Chiquana Herquimo
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
GESTION EDIL 2019-2022



50

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N°107-2022- GEMO-SGDESPYMA/MD

A : **SR. PATRICIO VALLE CONDORI**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

ATENCIÓN : **JUANA AMADA KRIETE NUÑEZ**
Secretaria General.

DE : **GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA**
Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios, Públicos y Medio Ambiente.

ASUNTO : **SOLICITO APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

REFERENCIA: **INFORME N° 029-2022-METP-SGESPMA/MDH**

FECHA : **HUALHUAS, 14 de marzo del 2022.**



Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y con la finalidad de hacerle extensivo el saludo cordial e informarle lo siguiente:

Con Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba **"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL"**, asimismo; Establece una estructura uniforme de formulación del **PLANEFA** en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA; el cual se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA;

A razón de ello se solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Adjunto:

- ✓ **INFORME N° 029-2022-METP-SGESPMA/MDH**
- ✓ **MODELO DE RESOLUCIÓN.**

Sin otro particular y esperando su atención a la presente me despido no sin antes hacerle llegar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
HUANCAYO - JUNIN
[Signature]
INGENIERA GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS
GERENCIA MUNICIPAL
PASE A: **56**
PARA: **Proyecto Acto**
Resolutivo correspondiente
Hualhuas, 14 de **2022**
Firma: [Signature]



INFORME N° 029-2022-METP-SGESPMA/MDH

A : **ING/BACH. GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA**
Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente

De : **ING. MAGGALI ELENA TERREROS PEREZ**
Encargada de la Oficina de Limpieza Pública y Medio Ambiente.

Asunto : **Solicito Aprobación del PLANEFA - 2023, mediante Resolución de Alcaldía.**

Fecha : 14 de marzo del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informarle que a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", asimismo; Establece una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA; el cual se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA; es por ello que se solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía el PLANEFA – 2023.

Adjunto:

- PLANEFA - 2023
- Modelo de Resolución

Es todo cuanto informo a usted para contar con su atención y me despido con muestras de mi estima personal.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA – 2023



**ALCALDE
ARQ. ELOY CHIPANA ERQUINIO
GESTION: 2019 – 2022**



INDICE

I.	INTRODUCCION	2
II.	ESTRUCTURA ORGANICA	4
III.	MARCO LEGAL	7
IV.	ESTADO SITUACIONAL	15
	1. EVALUACION	15
	2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	29
V.	OBJETIVOS	37
VI.	PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL	38
VII.	ANEXOS	40





I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es el instrumento a través del cual, cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

De conformidad con la Resolución Ministerial N2 247-2013-MINAM, las Entidades de Fiscalización Ambiental, EFA, planifican sus labores de fiscalización ambiental a través de sus respectivos Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA, los que son definidos como instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental. Las EFA son definidas en el Artículo 7o de la Ley N° 29325 como aquellas entidades con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y que ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Hualhuas, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), viene realizando actividades de fiscalización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

ambiental a los distintos establecimientos que desarrollan actividades que tienen que ver con el impacto hacia el medio ambiente.

La Municipalidad Distrital de Hualhuas presenta el PLANEFA 2023, que contempla la planificación de las acciones de manera coordinada con sus órganos para la supervisión a los administrados y el ejercicio de la potestad sancionadora destinadas asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental vigente.



Finalmente, la información que se genera como resultado de las supervisiones fiscalizaciones realizadas, servirá de base, para la elaboración de los indicadores que permitan medir la efectividad del ejercicio de la Fiscalización Ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en el marco de los lineamientos establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA del Ministerio del Ambiente – MINAM; tales como la reducción de riesgos y la prevención de daños frente a la problemática ambiental identificada, para aumentar el bienestar socio ambiental en nuestra localidad.





II. ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura orgánica de la Municipalidad de Hualhuas relacionadas con las acciones de fiscalización ambiental sentido amplio y estricto es:

2.1. Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Es el órgano de la línea cuya misión consiste en promover el desarrollo económico local del distrito, IDENTIFICANDO LOS SECTORES y subsectores económicos para crear oportunidades de negocios a través de proyectos productivos, también de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los proyectos, programas y actividades relacionadas con salubridad, preservación del medio ambiente, administración, seguridad y mantenimiento de parques y jardines. Para cumplir con sus atribuciones y funciones ejerce mando y dirección sobre los servidores asignados a su unidad orgánica.

- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar todos los servicios públicos que brinda la Municipalidad a la comunidad en General.
- Ejecutar los programas de segregación de residuos solidos y desarrollar actividades de recuperación de residuos inertes.
- Formular, ejecutar y evaluar las políticas ambientales y normas para el desarrollo local sostenible. Desarrollar los instrumentos del sistema de gestión ambiental local en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- Proponer y elaborar planes, programas y proyectos para resolver problemas críticos del medio ambiente derivados de la contaminación de la flora, fauna, agua, suelo y/o aire del distrito.
- Formular y actualizar los documentos de gestión ambiental y la elaboración del PLANEFA conforme a los lineamientos del OEFA.





2.2. Oficina de Medio Ambiente y Limpieza Pública.

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente, cuenta con la Oficina de Medio Ambiente y Limpieza Pública; es la unidad orgánica encargada de promover y ejecutar las políticas ambientales, el manejo y aprovechamiento de los recursos, en la mejora de la calidad ambiental y participación ciudadana en la gestión ambiental.



- Formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes provinciales, regionales, sectoriales y nacionales.
- Participar como miembro activo, en nombre de la municipalidad, a las comisiones ambientales en el marco del cumplimiento de las funciones de gestión ambiental.
- Planificar y ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA).
- Dirigir la ejecución de acciones de limpieza pública, conservación, mantenimiento, protección del hábitat y control de la contaminación ambiental: aire, agua, tierra y ruidos.
- Mantenimiento y la recuperación del ambiente, disminuyendo los índices de contaminación y asegurando un distrito saludable.
- Supervisión en el manejo de Residuos Sólidos Municipales a los establecimientos comerciales.
- Ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos.
- Monitorear la formulación y ejecución del Plan Integral de Gestión Ambiental y Residuos sólidos.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia.

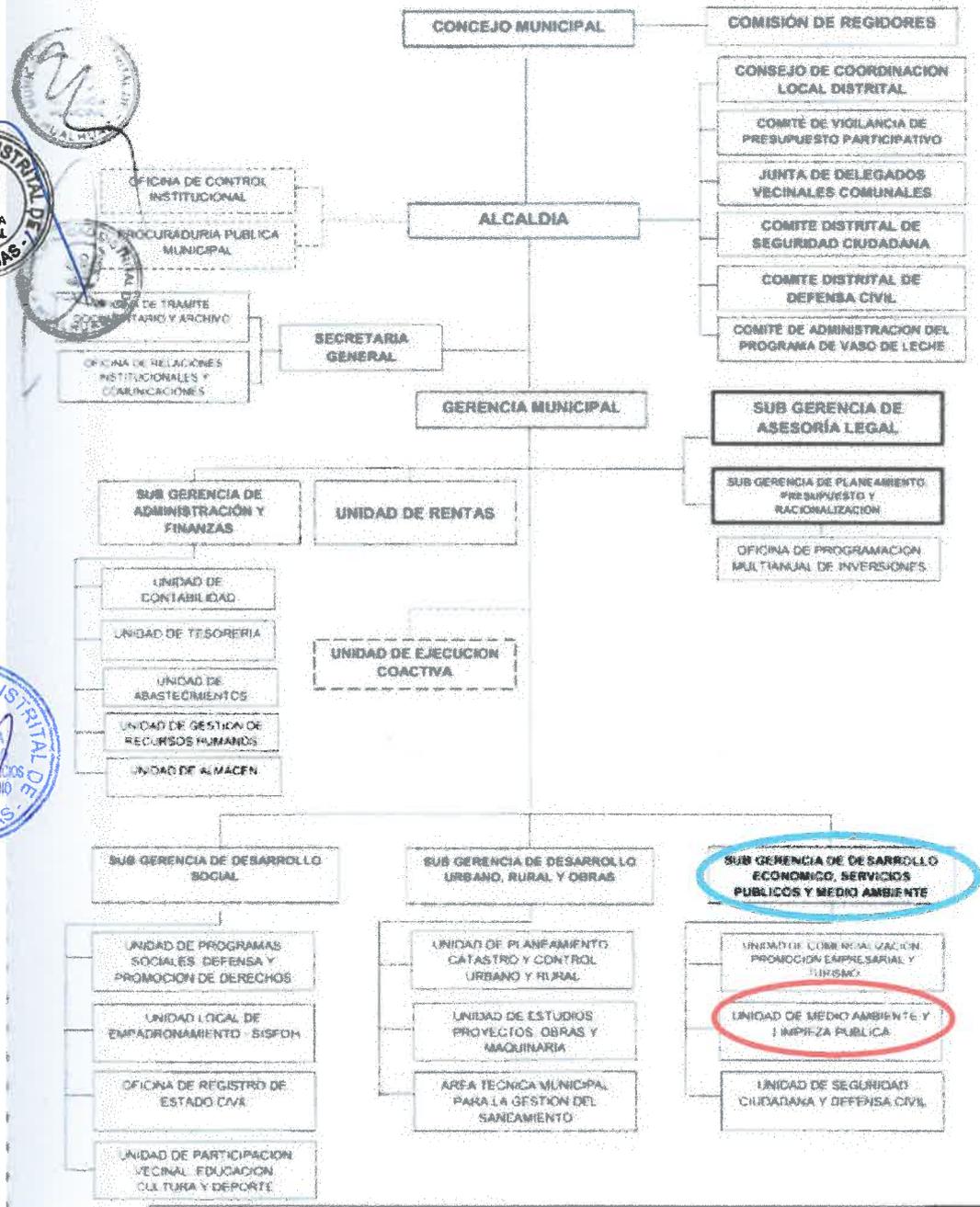




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Municipalidad Distrital de Hualhuas
Reglamento de Organización y Funciones

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Fuente: Ordenanza Municipal N°004-2019-MDH/CM



III. MARCO LEGAL

3.1 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.

- **Artículo I.- Del derecho y deber fundamental**

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

- **Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental**

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concertó con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

- **Artículo IV.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental**

Toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos. Se puede interponer acciones legales aun en los casos en que no se afecte el interés económico del accionante. El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia.

- **Artículo VI.- Del principio de prevención**

La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan.



- **Artículo IX.- Del principio de responsabilidad ambiental**

El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.



3.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- **Artículo 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**

Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.



3.3 Decreto legislativo N°1278, ley que aprueba la ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Artículo 22.- Municipalidades

Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

3.4 Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Artículo 23.-



c) Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente.

d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las Municipalidades Distritales y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos a excepción de las infraestructuras de residuos sólidos, que es una competencia del OEFA.



Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Artículo 19.- Segregación en la fuente

El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.



3.6 Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición

Artículo 21.

El generador o titular de residuos, deberá acreditar el transporte de sus residuos con una EPS-RS debidamente registrada en la DIGESA, y que cuente con las autorizaciones o licencias municipales correspondientes.

**Artículo 40.-**

Zonificación para la disposición final y ubicación de áreas para escombreras

40.1 Las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, en función de los criterios y/o parámetros establecidos para la localización de las escombreras indicados en el presente Reglamento, establecen, publican y actualizan la zonificación donde podrá localizarse dicha infraestructura. Para este fin se realizará la evaluación e identificación de los espacios geográficos en su jurisdicción que puedan ser utilizados para la ubicación de los proyectos de infraestructura, de conformidad con los planes provinciales de crecimiento urbano y de gestión integral de residuos incluyendo la facultad de establecer lugares especiales acordes con la generación masiva de escombros por situaciones de desastres.

Artículo 60.- Fiscalización

Los residuos son fiscalizados por VIVIENDA, sin perjuicio de las competencias dadas al OEFA, la DIGESA y los gobiernos locales

Artículo 63.- Fiscalización municipal

Los gobiernos locales en el marco de sus competencias en materia de saneamiento, salubridad y salud, realizarán el control y fiscalización, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, en lo referido a la generación, transporte y disposición de residuos en el ámbito de sus localidades.

3.7 Reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419**Decreto Supremo N°005-2010-MINAM.****Artículo 7°.- Gobiernos Locales**

En concordancia con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de:

7.6 Fiscalizar las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores.

Artículo 50°.- Fiscalización ambiental

La fiscalización a cargo de las Municipalidades comprende acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones en temas de residuos sólidos establecidas por la normatividad correspondiente. Todas



las personas naturales y jurídicas en el ámbito de aplicación del Reglamento, están sometida a las acciones de fiscalización que determine la Municipalidad correspondiente. Para la fiscalización ambiental, la municipalidad podrá tomar en consideración el componente de vigilancia ambiental ciudadana del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) evalúa, supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las normas ambientales vinculadas con las actividades de reciclaje de residuos sólidos.

3.8 Decreto Legislativo N° 1078 - Modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo 3.- Obligatoriedad de la certificación ambiental

No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.



Artículo 18.- Autoridades Competentes de administración y ejecución

18.1 Serán consideradas como autoridades competentes de administración y ejecución, el Ministerio del Ambiente, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales. Corresponda al MINAM las funciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley y su reglamento. Corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias. Corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.



3.9 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

f) Asegurar y facilitar el acceso a la información, así como la participación ciudadana en todo el proceso de la evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a las normas correspondientes. g) Remitir al MINAM los estudios ambientales que les requiera, adjuntando la documentación sustentatoria de la decisión de aprobación o desaprobación, según corresponda.

i) Otorgar en forma exclusiva y excluyente la Certificación Ambiental para las Categorías I, II y III, de acuerdo a lo señalado en el Título II del presente Reglamento.

Artículo 77.- Responsables de la supervisión, fiscalización y sanción

Las autoridades en los tres niveles de gobierno, en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA y de acuerdo a sus competencias, son responsables de efectuar las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el estudio ambiental aprobado y el marco normativo ambiental vigente, desde el inicio de las obras para la ejecución del proyecto.

Ley N° 29325

3.10 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 30°.-De la definición de la Función Supervisora de Entidades Públicas.

Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento y desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental de las EFA, con la finalidad de asegurar el efectivo, oportuno y adecuado cumplimiento del ejercicio de la fiscalización ambiental a cargo de dichas entidades, para optimizar su ejercicio y promover la consolidación del SINEFA. La función supervisora de entidades públicas se ejerce a través de supervisores del OEFA o a través de terceros debidamente registrados, calificados y acreditados, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

acuerdo al Registro de Terceros Supervisores. El OEFA podrá disponer el acompañamiento a la EFA en las acciones de supervisión que éstas realicen, debiendo los administrados brindarle las mismas facilidades que le deben brindar a la EFA competente.

Artículo 31°.- De los resultados de la acción de supervisión a las EFA

El órgano de línea a cargo de la función supervisora de entidades públicas podrá formular observaciones y/o recomendaciones relacionadas al incumplimiento y desempeño de las funciones de fiscalización ambiental de las EFA y como consecuencia de ello emitirá mandatos, señalando un plazo para su implementación o cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Aplicación de Medidas Administrativas a las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Artículo 46°.-De la Función Evaluadora en el ámbito de las EFA.

La función evaluadora a cargo de las EFA comprende la facultad para planificar, dirigir, coordinar, concordar y ejecutar actividades de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental; y del estado de conservación de los recursos naturales con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas ambientales, la cual se realiza a efectos de brindar soporte a las acciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental que se encuentren a su cargo.

Artículo 47°.-De la Función Supervisora en el ámbito de las EFA.

La función supervisora de las EFA comprende la facultad para realizar acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, así como de los requisitos relacionados al otorgamiento de los incentivos ambientales en materia de promoción del cumplimiento de la legislación ambiental a su cargo y de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Esta función puede ser objeto de tercerización en tanto ello se encuentre expresamente establecido en la normativa aplicable a cada EFA.

Artículo 48°.-De la Función Fiscalizadora y Sancionadora en el ámbito de las EFA.

Dentro del ámbito de competencias de cada EFA, la función fiscalizadora y sancionadora comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones ambientales e imponer sanciones y medidas administrativas por el incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Así mismo, las EFA





se encuentran facultadas a imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones relacionadas a la obstaculización del ejercicio de la fiscalización ambiental a su cargo; en el marco de la legislación que regule la materia en su respectivo ámbito de competencias.

Artículo 49°.-De la tipificación de infracciones y sanciones

La función fiscalizadora y sancionadora es ejercida por las EFA de acuerdo al ámbito de sus competencias teniendo como marco la legislación nacional y las normas regionales o locales que las operativizan.

Artículo 50°.- Destino de las multas

Los ingresos por concepto de multas impuestas por las EFA, constituyen ingresos propios. Tales ingresos deberán ser destinados a sustentar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización correspondientes a su ámbito.

3.11 Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD- Aprueba los lineamientos para la Formulación, Aprobación, seguimiento Y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Artículo 2.- Finalidad La presente norma tiene por finalidad lo siguiente:

2.1 Establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA.

2.2. Facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLANEFA al Plan Operativo Institucional (POI) de cada entidad.

2.3. Realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental programadas en el PLANEFA.

2.4. Realizar una evaluación de resultados de las acciones de fiscalización ambiental programadas en el PLANEFA por parte de la EFA.

3.12 Marco Legal Local

- Ordenanza Municipal N° 018-2015-CM/MDH, aprobar el Plan de manejo de residuos sólidos del distrito de Hualhuas.
- Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas(CUIS), ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2019 MDH/CM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

- Ordenanza Municipal N°012-2017/CM/MDH que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental en el distrito de Hualhuas.
- Ordenanza Municipal N°012-2017/CM/MDH que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales en el distrito de Hualhuas.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1 EVALUACION

La Municipalidad Distrital de Hualhuas aprobó su PLANEFA 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MDH/ALC, del análisis de implementación de las actividades programadas se tienen lo siguiente:

1. Programación de Implementación de Instrumentos Legales

Tabla 1: Implementación de Instrumentos Legales

N°	Instrumentos Legales	% de Ejecución	Comentarios
1	Norma que regula el manejo de los residuos sólidos	100 %	
2	Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados		Formulación
3	Norma que regula la contaminación sonora		Formulación

2. Programación de Evaluación Ambiental

La Municipalidad Distrital de Hualhuas no ha realizado la programación de Evaluación Ambiental, porque no se identificó lugares o actividades donde se producen alteraciones al medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

3. Programa de Supervisión Ambiental

Tabla 2: Supervisiones Programadas y realizadas en 2021

Actividad Operativa	Objetivo de la supervisión (***)	Administrado	Actividades Programadas	Actividades ejecutadas	Observaciones
1 Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal	Residuos Sólidos	ELIZABETH CONSUELO CAVERO SOLIS	1	1	PRIMERA SUPERVISION
		ELIZABETH CONSUELO CAVERO SOLIS	1	1	SEGUNDA SUPERVISION
		LOURDES IRMA ROMERO RAMIREZ	1	1	PRIMERA SUPERVISION
		LOURDES IRMA ROMERO RAMIREZ	1	1	SEGUNDA SUPERVISION
		CRISTINA OREGON CHOCCE	1	1	PRIMERA SUPERVISION
		CRISTINA OREGON CHOCCE	1	1	SEGUNDA SUPERVISION
		ELIZABETH YARANGA MOSCOSO	1	1	PRIMERA SUPERVISION
		ELIZABETH YARANGA MOSCOSO	1	1	SEGUNDA SUPERVISION
		NANCY DE LA CRUZ CORNEJO	1	1	PRIMERA SUPERVISION
NANCY DE LA CRUZ CORNEJO	1	1	SEGUNDA SUPERVISION		



4.2 LOCALIZACION GENERAL

a) Ubicación

El distrito de Hualhuas viene a constituir dentro de la provincia de Huancayo, uno de los 28 distritos que la componen, y que vienen a formar parte de la Región Junín. Fue creado el 13 de diciembre de 1941 mediante Ley de creación N° 9459. Su capital es el centro poblado de Hualhuas. Se encuentra situado en la margen izquierda del Río Mantaro, al norte de la ciudad de Huancayo; a una distancia aproximada de 12 Km.



Tabla 3: Ubicación política del Distrito de Hualhuas

Departamento/Región	Junín
Provincia	Huancayo
Distrito	Hualhuas

Tabla 4: Ubicación geográfica del Distrito de Hualhuas

Latitud Sur:	10° 58' 03"
Longitud Oeste	75° 14' 48"

El distrito de Hualhuas presenta los siguientes límites:

- Norte : Distrito de San Pedro de Saños.
- Este : Ex hacienda Acopalca (SAIS Cahuide), anexo de Paccha, Distrito de El Tambo.
- Oeste : Río Mantaro.
- Sur : Distrito de San Agustín de Cajas.
- Nor-Oeste : Distrito de San Jerónimo de Tunán.

La ubicación del distrito de Hualhuas se aprecia en el siguiente mapa:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Gráfico 1: Mapa de Ubicación y Localización del Distrito de Hualhuas



b) Extensión

El distrito de Hualhuas cuenta con una superficie total de 24.82 Km²; siendo sus dimensiones de 7.5 Km de largo, en su extremo de mayor longitud y 3.3 Km en su extremo más ancho.

c) Toponimia:

Se tienen dos posibles orígenes para el nombre del distrito. El primero hace referencia a que en este lugar vivían antiguamente muchos tipos de aves, siendo el de mayor presencia las Huachhuas por existir lagunas o cochas, las que con el transcurrir del tiempo se han secado. El otro es que Hualhuas provendría del hecho de que en el lugar existían gran cantidad de arbustos llamados Huallhua (Colen), un muy buen digestivo y medicinal.



d) Historia:

Fue creado por Ley N° 9458 del 13 de diciembre de 1941, en el primer gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche.

4.2.1 Aspectos ambientales.

a) Clima.

El clima característico de la localidad es frígido-templado, pudiendo presentarse cambios bruscos de temperatura durante el día. Las mañanas se caracterizan por ser generalmente despejadas, con sol intenso y noches relativamente frías, característico de las zonas de montaña. Durante los meses de Junio a Agosto, se presenta la época de heladas con temperaturas que llegan a descender a -0.5°C , o más grados bajo cero. La temperatura mensual oscila en promedio entre los 20.8°C la máxima y 2°C la mínima (SENAMHI).

Las épocas de lluvias se inician en Setiembre con cierta regularidad hasta Diciembre, intensificándose durante los meses de Enero a Marzo.

b) Temperatura y humedad relativa.

En general la temperatura presenta alta variabilidad durante el año; en promedio la temperatura máxima para el valle presenta los valores más bajos durante el verano (Febrero a Marzo, promedio 18.4°C) y los más altos en Mayo y Noviembre (20.03 y 20.8°C , en promedio respectivamente). Los valores mínimos de temperatura se centran principalmente en la estación de invierno (Junio a Agosto), registrándose el valor más bajo en Julio con -0.5°C .

La humedad relativa es variable, pudiendo oscilar entre 50 a 60% durante los meses de lluvia (Octubre a Marzo) pudiendo llegar a una máxima de 80%. Los menores índices de humedad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

se registran durante los meses de Mayo a Setiembre, oscilando estos entre 15 a 20%.

c) Precipitación.

El comportamiento de las precipitaciones presenta gran variabilidad estacional; estando marcado por una estación seca entre Mayo a Agosto, y una estación lluviosa entre Setiembre a Marzo. El inicio de la estación lluviosa se da durante los meses de Setiembre a Noviembre, alcanzando su pico más alto durante los meses de Enero a Marzo, donde se concentra casi la mitad de la precipitación anual. La precipitación media anual es de 244.5 mm, presentando una máxima de 5418 mm.

d) Vientos.

Los vientos se caracterizan generalmente por ir en dirección este a oeste, alcanzando una velocidad promedio anual de 10.63 m/seg, estos alcanzan su mayor intensidad durante el mes de agosto y la temporada de estación lluviosa (Setiembre a marzo), Los meses de menor intensidad se registran en la estación de otoño (marzo a junio) con un promedio de 0.8 m/seg.

e) Suelos.

Los suelos son principalmente de consistencia franco arenosos a franco arcillosos, se caracterizan por presentar una textura granular de mediana a gruesa; con una profundidad moderada que va de los 15 a 25 cm en las zonas con mediana y fuertes pendientes y de 60 cm en zonas planas a semi planas. En las zonas con mediana y fuertes pendientes se nota la presencia de afloraciones rocosas y áreas con fuerte proceso de meteorización de rocas de origen volcánico y sedimentario y sobre las cuales se han desarrollado plantaciones de eucalipto.





Asimismo, se ha clasificado el uso del suelo por su capacidad de uso en cinco clases de suelo, siendo la mayoría de estos destinados al crecimiento de pastos con 42%, en menor medida al cultivo en limpio y uso forestal con 25% y 20% respectivamente, entre otros.

f) Topografía.

El distrito de Hualhuas se distingue principalmente por estar asentado sobre una superficie con pendiente ligeramente inclinada, la que tiene un valor mínimo de 2.3% en su parte más baja y 6.9% en su parte más elevada. Presenta asimismo estribaciones rocosas o montañas poco elevadas en su sector oriental, siendo el más representativo, el denominado "Cerro Mirador", sobre el cual se desarrolla un bosque de eucaliptos de la especie *Eucaliptus globulus*, y que se extiende a las laderas de los cerros aledaños (Aprox. 300 Ha).

Los terrenos llanos son aprovechados para el cultivo de productos de pan llevar y especies forrajeras, estos se ubican en su mayoría en la periferia del distrito o zonas rurales adyacentes, tal es el caso de los terrenos ubicados tras las líneas férreas y que forman parte de los anexos de Veliz y Beloy.

g) Hidrografía.

El distrito de Hualhuas, forma parte de la cuenca hidrográfica del Río Mantaro, ubicado al límite oeste del distrito; sus aguas son aprovechadas para la irrigación de las tierras de cultivo mediante el canal principal CIMIRM, por cuyo cauce discurren de forma constante durante todo el año. Asimismo, atraviesan el distrito, dos acequias que son usadas para el riego periódico de los predios agrícolas; éstas tienen su origen en las quebradas Ayhuan y Huayonía; ubicadas en el sector Noreste de la localidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Toma el nombre de Antacocha, la acequia cuyo cauce atraviesa las tierras al norte del distrito; mientras que la que atraviesa el sector sur recibe por denominación Ayhuan, esta última sirve como límite con el distrito vecino de San Agustín de Cajas. En ambos casos, los cauces de estas acequias aumentan sus aguas durante los meses de lluvia (Setiembre a marzo).



4.2.2 Aspecto demográfico.

a) Población a nivel distrital.

De acuerdo al censo realizado por el INEI en el año 2017 (XI de población y VI de vivienda), el distrito de Hualhuas, se ubicaba en el puesto 58 de un total de 124 distritos que conforman el departamento de Junín, representando el 0.3185 % de la población total de este departamento. La población censada, correspondiente al año 2017 era de 5251 habitantes; de los cuales el 53 % se encontraba conformado por mujeres y el 47 % por varones. La población estimada para el distrito de Hualhuas al año 2019 es de 5429 habitantes. El distrito registra en los últimos años una tasa de crecimiento poblacional estimada de 2.5%.

- **Población rural:**

La población rural de Hualhuas está compuesta principalmente por los pobladores de los anexos de Veliz y Beloy ubicados al oeste de la plaza principal del distrito, así como la zona norte de los barrios de Muchacruz y Chauca. Destacan sus tierras por dedicarse al cultivo de productos como, maíz, habas, etc, así como la crianza de ganado y animales menores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

- **Población Urbana:**

Están consideradas las viviendas que conforman los barrios de Chauca, Muchacruz, Misihuaño, Cinco Esquinas y primavera, los que se ubican alrededor de las avenidas y calles principales del distrito. Asimismo destacan por encontrarse ubicados en los mismos, los principales comercios, instituciones y organismos del estado.

Según el Censo del INEI (2017), la distribución de la población por viviendas en el área urbana y rural del distrito para ese año, era la siguiente: **5 251 hab.**

NOMBRE	CLASIFICADOS	POBLACIÓN
Población del distrito de Hualhuas	Urbano	5251
Total		5251

Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XI de población y VII de Vivienda.

- b) **Características de las viviendas.**

Las viviendas en el distrito de Hualhuas se caracterizan por tener como material preponderante el adobe y el barro, siendo de más reciente data la construcción con material noble (ladrillo y cemento). Predominan en este contexto las viviendas construidas con materiales propios del lugar, siendo las mismas en su arquitectura y construcción de tipo “casas patio” o “viviendas huerto o granja”.

Según los datos obtenidos del censo del año 2017, se constata que, el 63 % de viviendas tienen como principal material de construcción el adobe, barro y/o tapia, en contraparte el 36 % restante tienen al material noble (ladrillo, cemento y/o concreto) como principal insumo de construcción. Los techos de las casas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

en el caso de aquellas que usan el adobe como insumo principal, están contruidos en base a tejas y calaminas en su mayor parte, siendo estas de mínimo uso en el caso de viviendas contruidas en base a concreto.

El piso de las viviendas se caracteriza por ser en la gran mayoría en base a tierra afirmada, a tal punto que representa el 63% del total de viviendas del distrito; 35% presentan piso de cemento y el 2% de madera (entablado), loseta y/o terrazos.



CATEGORIAS	CASOS	%
Tierra	512	63 %
Cemento	283	35 %
Losetas, terrazos	6	1 %
Parquet o madera pulida	1	0 %
Madera, entablados	8	1 %
Otro	2	0 %
TOTAL	812	100 %

CATEGORIAS	CASOS	%
Ladrillo o bloque de cemento	292	36 %
Adobe o tapia	512	63 %
Madera	1	1 %
Quincha	2	
Piedra con barro	1	
Otro	4	
TOTAL	812	100 %



4.2.3 Aspectos Socioeconómicos

a) Agricultura.

La agricultura viene a constituir junto con la ganadería, una de las principales actividades económicas sobre la que se sustenta el distrito de Hualhuas, siendo el 26 % de la Población Económicamente Activa (PEA) la que se dedica a estas labores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Dentro de las actividades agrícolas que son llevadas a cabo por la población, destacan la rotación de cultivos y las campañas de siembra y cosecha realizadas de forma intermitente durante el año, las mismas que son determinadas por la época de lluvias y disponibilidad de agua para riego.

Así, se tiene que al año se realizan dos campañas; la denominada Campaña Grande durante los meses de noviembre a marzo y la Campaña Chica durante los meses de abril a agosto.

Los productos obtenidos de la producción agrícola son destinados a mercados cercanos y/o ferias locales en Huancayo y distritos anexos, derivando una mínima parte para autoconsumo.

Entre los principales productos que cabe destacar, se encuentran: papa, alcachofa, alfalfa, arvejas, avena forrajera, cebada forrajera, habas, linaza, maíz amiláceo, maíz choclo, oca olluco, quinua, entre otros.

Las áreas con potencialidades para conducir cultivos son de 310.47 hectáreas, siendo aprovechadas 120.58 bajo riego y 189.89 en seco (Fuente: CENAGRO).



Imagen N°1: Cultivos

Agrícolas



b) Ganadería.

El capital pecuario del distrito de Hualhuas está compuesto por rebaños mixtos conformados por vacunos, ovinos, porcinos y animales menores, siendo las especies comerciales más representativas los vacunos, ovinos y cuyes. La crianza de ganado vacuno se da mayormente con variedades de raza Holsteim, Brown swiss y criollos, los que son destinados principalmente a la producción lechera, reproducción y trabajo agrícola como yuntas de arado.

Los productos derivados como carnes, leche o quesos son comercializados en mercados o ferias locales.

La crianza de ovinos se da principalmente con variedades de raza criolla; siendo en promedio de 10 a 30 cabezas de ganado los que maneja la población dedicada a la crianza de esta especie. Los productos derivados como la carne y lana son destinados al mercado local; en muchos casos la lana es aprovechada por los mismos miembros de la familia en la fabricación de textiles y artesanías derivadas de este producto. La crianza de animales aún se basa en el manejo mediante tecnología tradicional, combatiendo las diversas enfermedades y realizando controles sanitarios periódicos.

c) Turismo.

Las actividades relacionadas al turismo se encuentran sustentadas por la producción de textiles, artesanías, fiestas costumbristas, visita a los restos arqueológicos asentados en el lugar, así como las diferentes ferias y pasacalles llevados a cabo durante el año.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Festividades	Fecha
Fiesta de Carnavales (Cortamonte)	Febrero -Marzo
Feria artesanal por Semana Santa	Marzo -Abril
Fiesta de la Cruz de Mayo	Mayo
Fiesta de Santiago o Herranza	25 de Julio
Feria artesanal por Fiestas Patrias	Julio
Fiesta Tradicional en honor a San Roque	22 – 28 de Agosto
Aniversario del Barrio Primavera	23 de Setiembre
Aniversario del distrito de Hualhuas	13 de Diciembre

4.2.4 Características Bióticas

a) Flora

La flora del distrito de Hualhuas es variada y abundante, en el recorrido que realizamos del distrito observamos que hay especies amenazadas por la alteración de sus habitas.

Nº	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	USOS
1	Alveja	<i>Pisum sativum</i>	Leguminosae	9
2	Alfalfa	<i>Medicago Sativa</i>	Labiadas	2, 6
3	Berro	<i>Mimulus glabratus</i>	Escrofulariaceae	1
4	Calabaza	<i>Cucurbita pepo L.</i>	Ocucurbitáceas	9
5	Cebada	<i>Hordeum Vulgare</i>	Graminae	11, 9
6	Culantro	<i>Conandrum sativum</i>	Umbelíferas	9
7	Diente de León, Achicoria	<i>Taraxacum officinalis</i>	Asteraceae	1
8	Habas	<i>Vicia faba L.</i>	Papilionaceae	9
9	Huacatay, Chicho	<i>Tagetes elliptica Smith.</i>	Asteraceae	9
10	Ichu	<i>Calamagrostis ampliflora Tovar</i>	Poaceae	11
11	Ichu, Ocsha	<i>Stipa ichu K.</i>	Poaceae	11, 12
12	Maíz	<i>Zea mays</i>	Gramineae	9
13	Ortiga de sierra	<i>Loasa urens Jacq</i>	Loasaceae	1
14	Orégano	<i>Origanum</i>	Jamiaceae	9
15	Pasto	<i>Calamagrostis ampliflora Tovar</i>	Poaceae	11
16	Papa, patata	<i>Solanum Tuberosum</i>	Solanaceae	1, 9
17	Perejil	<i>Petroselinum crispum (Mill) Nym</i>	Umbelíferas	9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

b) Fauna

En la actualidad hay animales silvestres en proceso de extinción. Debido a las esporádicas cazas furtivas, la oferta de animales disecados.



Imagen N°2: Gorrion



Imagen N°3: Picaflor



N°	Nombre Vulgar	Nombre Científico	Utilidad
01	Gaviota andina	<i>Larus serranus</i>	Regulador
02	Gavilán	<i>Falco ruficularis</i>	Regulador
03	Golondrina	<i>Notiochelidon sp</i>	Regulador
04	Gorrion	<i>Passer domesticus</i>	Regulador
05	Paloma	<i>Columba fascista</i>	Regulador
06	Pato de los torrentes	<i>Merganetta armata</i>	Regulador
07	Picaflor Cordillerano	<i>Oreotrochilus estella</i>	Regulador
08	Yanavico	<i>Plegadis ridgwayi</i>	Regulador

Fuente: recopilación de campo



V. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Los problemas ambientales en el distrito de Hualhuas tienden a incrementarse a medida que la población crece, si los residuos no se manejan adecuadamente, producen contaminación ambiental y riesgos para la salud de las personas.



5.1. RESIDUOS SOLIDOS

En el Distrito de Hualhuas, la contaminación ambiental es una preocupación latente tanto para la población como para las autoridades locales, porque se debe a distintos factores como, el manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales, la carencia educación ambiental, falta de control para la disposición de los residuos sólidos en la vía pública, que se convierten finalmente en puntos críticos, llamados focos infecciosos.

Los gobiernos locales deben garantizar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción a fin de realizar una adecuada disposición final de estos. Entre sus funciones se encuentra implementar una infraestructura de disposición de residuos sólidos en su ámbito de competencia territorial, en coordinación con la municipalidad provincial.



- Exceso de residuos sólidos emitidos por tiendas comerciales, en fuera de horarios del recojo de residuos en las vías principales del distrito de Hualhuas.
- Exceso de residuos sólidos emitidos por los vecinos que viven en la zona.
- Malos olores y presencia de vectores (moscas) que transmitan enfermedades a consecuencia del inadecuado manejo de residuos sólidos.
- Manejo Inadecuado de Residuos Sólidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

El distrito de Hualhuas, distrito que se encuentra situado al norte de la provincia de Huancayo, a una distancia de 11 kilómetros, en la margen izquierda del río Mantaro, el distrito está dividido en tres barrios que son el Barrio de Mucha Cruz, Barrio Cinco de Esquinas, Barrio Mishihuaño, anexo de Veliz, Chauca o Veloy Hualhuas tiene una población de 5700 habitantes aproximadamente actualmente, y también no es ajeno al problema de los residuos sólidos.



Imagen N°4: residuos Sólidos en la vía publica



Imagen N°5: Recojo de Residuos Sólidos





Imagen N°6: Exceso de Residuos Solidos



Imagen N°7: Espacios Públicos afectados por la acumulación de Residuos Solidos



5.2. AIRE

Una de las actividades que se desarrollan en el distrito de Hualhuas es la fabricación de ladrillos, que realizan personas del lugar del distrito de Hualhuas y personas migrantes a esta actividad, llegados de la zona de Huancavelica, Ayacucho, concepción, Tarma, Anda marca, Ayacucho y de los distritos vecinos de San Agustín de cajas , ya que principalmente están asentados en instalados en el barrio de Mucha cruz(chalar, anta cocha), barrio Mishihuaño, la mayoría de las fábricas son de manera artesanal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Uno de los problemas que cada día se hace más prioritario su atención es la presencia nociva de sustancias químicas y particulares en la atmosfera que alteran su composición, el cual se ve repercutido en las personas y en los otros seres vivos.



El erradicar a las ladrilleras se ha hecho muy dificultoso, a pesar se ha iniciado con la sensibilización por parte de la municipalidad, pero por otro lado también se ha visto que muchas familias son de carácter pobres y pobres extremos no tienen otro tipo de empleo es su única una fuente de empleo, familias enteras se dedican a este tipo de actividad.

Los gases son producidos por la quema de llantas y leñas en sus hornos. Y para aumentar la combustión usan petróleo. Las chimeneas no dejan de emanar humos. La producción es artesanal, luego de haber fabricado el ladrillo a base de arcilla es un introducido más de 15 mil ladrillos a un horno que mayormente se da a través de proceso del cajonado que así llaman los especialistas, “pero al momento de cajonear le echamos carbono para la dureza del” (dice ángel paredes, ladrillero), “una vez ingresado los ladrillos, al horno le prendemos fuego, y para el quemado utilizamos el chapla (ramas de árboles mojados o secos, también utilizamos las llantas de caucho, ahora la quemada demora aproximadamente tres días y tres noches” dice Víctor Ramos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Imagen N°8:
Ladrilleras
Artesanales



Imagen N°9:
Presencia de
llantas para la
quema de
ladrillos



• EFECTOS DE LA FABRICACION DE LADRILLO EN HUALHUAS

- ✚ Malestar en la salud.
- ✚ Genera emisiones de gases altamente tóxicos y cancerígenos como óxidos de azufre
- ✚ Irritaciones a la piel en los niños
- ✚ Irritaciones a la vista
- ✚ Irritaciones a las membranas mucosas
- ✚ Trastornos a las vías respiratorias
- ✚ Afecta a los sistemas nerviosos
- ✚ Depresión, eventualmente cáncer.

5.3. SUELO

La contaminación por excesivo uso de plaguicidas, herbicidas y abonos en la agricultura, se da en la medida que la mayoría de la población tiene como actividad económica la agricultura, ello conlleva a que los agricultores utilicen cada vez más los abonos, plaguicidas, herbicidas, entre otros.

Los impactos sobre el suelo en el distrito son generados por el área agrícola y la actividad no metálica constituida principalmente por canteras para la extracción de materiales de construcción como la arena

Los impactos constituyen la variación de la geomorfología, el cambio de uso de los terrenos agrícolas, mediante el cual se han ido ocupando suelos agrícolas para el crecimiento urbano o la deforestación de áreas boscosas para este fin.

En el recorrido se observó residuos sólidos en terrenos agrícolas, montículos de residuos sólidos urbanos, además también se encontró restos de residuos inertes dejados.



Imagen N°10:
Fumigación de cultivos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

5.4. AGUA

Las aguas residuales domesticas vienen siendo vertidas directamente al cauce del rio Mantaro sin tratamiento siendo una amenaza creciente para las personas y al medio ambiente, sumado a ello lo del Ministerio Publico (la Morgue) viene ocasionando malestar a los vecinos aledaños por la presencia de vectores Moscas Negras y Zancudos, olores fétidos, por el agua estancada.

La planta de tratamiento no se encuentra operativo, se encuentra en abandono, las aguas servidas se derraman al ingreso a las tuberías



Imagen N°11:
Vertimiento de
Aguas Residuales



Imagen N°12:
Planta de
Tratamiento de
Aguas Residuales





CADENA DE VALOR - HUALHUAS
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

RECURSO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESULTADO	IMPACTO
<ul style="list-style-type: none"> - 3 SUPERVISORES - 1 LAPTOP - GPS - CAMARA - CHALECOS - CARNET - TABLEROS 	<ul style="list-style-type: none"> - 12 ACCIONES DE SUPERVISION A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES - ELABORAR Y APROBAR 3 NORMAS DE FISCALIZACION AMBIENTAL 	<p>12 INFORMES DE SUPERVISION</p> <p>3 NORMAS DE FISCALIZACION AMBIENTAL</p>	<p>LOS GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS CUMPLAN AL 100% DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA AMBIENTAL</p>	<p>MANEJO ADECUADO DE RESIDUIS SOLIDOS DEL 85 % DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES</p>





VI. OBJETIVOS DEL PLAN

6.1 OBJETIVO GENERAL

Programar las actividades de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental ejecutando acciones de control y prevención en materia ambiental; a fin de regular el cumplimiento de las normativas ambientales.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar, supervisar, fiscalizar y Sancionar a todo administrado que efectúan actividades productivas servicios públicos y privados, que ocasionan impactos ambientales ya sea de manera directa o Indirecta que estén por encima de los estándares de calidad ambiental permitido en el aire, agua y suelo.
- Determinar acciones y/o actividades relacionadas con la fiscalización ambiental durante el año 2023.
- Ejecutar las acciones de supervisión del manejo de los residuos sólidos en el Distrito de Hualhuas.
- Seleccionar y desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa ambiental aplicable.
- Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones dejadas en supervisión anterior.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VII. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL.

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2023 se organiza sobre la base de la problemática ambiental identificada. En tal sentido, y considerando el mismo modelo lógico presentado en la sección de objetivos, se presenta la programación de actividades y productos, así como los resultados e impactos a los que esperamos contribuir con nuestras acciones de fiscalización ambiental. La programación y los criterios de priorización utilizados para programar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización se presentan por sector. Adicionalmente, se programan los instrumentos regulatorios basados en problemas evidenciados

7.1. Residuos sólidos

El ámbito de fiscalización de residuos sólidos para el año 2023 es:

La programación de actividades de fiscalización ambiental se realizó en base a los siguientes criterios de priorización:



Criterios de riesgo ambiental
en residuos sólidos.

Botaderos que por su ubicación, extensión y desarrollo de prácticas inadecuadas de residuos sólidos representan riesgo de afectación a componentes

Denuncias en materia de residuos sólidos recibidas por la población

Municipios donde se evidencia falencias en la prestación del servicio de recolección y escasa valorización de residuos orgánicos e inorgánicos.



Programación general de actividades: Residuos sólidos

PROGRAMACION	
Problemática en el área de influencia de proyectos y actividades relacionadas a residuos sólidos	Impactos
Exceso de residuos sólidos emitidos por tiendas comerciales, en fuera de horarios del recojo de residuos en las vías principales del distrito de Hualhuas.	manejo adecuado de residuos sólidos del 85 % de establecimientos comerciales
12 acciones de supervisión a los establecimientos comerciales	los generadores de residuos sólidos cumplen al 100% de sus obligaciones establecidas en la norma ambiental
Elaborar y aprobar 3 normas de fiscalización ambiental.	12 expedientes de supervisión

PRODUCTOS	CANTIDAD
Supervisiones regulares priorizadas	12





ANEXO 1. PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2023

Órgano / Unidad Orgánica: Oficina de Limpieza Pública y Medio Ambiente

Persona de contacto: Oficina de Limpieza Pública y Medio Ambiente

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*)

Actividad Operativa	Sector (**)	Objetivo de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal	-	Residuos Sólidos	Informe de supervisión	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	12	S/. 1,200.00
TOTAL																	S/. 1,200.00		

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.





II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	CANTIDAD
[(Año de ejecución del PLANEFA) - 1 año] Enero-febrero	[[Incluir cantidad de carga hasta febrero del año indicado]
[(Año de ejecución del PLANEFA) - 2 años] Enero-diciembre	[[Incluir cantidad de carga en el año]
[(Año de ejecución del PLANEFA) - 3 años] Enero-diciembre	[[Incluir cantidad de carga en el año]
Otros	[[Incluir cantidad de carga no prevista en las filas precedentes]





N.	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			



- (*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del PLANEFA.
- (**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.
- (***) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- () Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.
- () Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del PLANEFA. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

N.º	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			



- (*) En el aplicativo PLANEFA, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
- (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
- (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.





IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la

EFA:

N.º	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de Observaciones la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el peruano	
1	Evaluidora (**)	X				
2	Supervisora		X	Reglamento de supervisión ambiental Reglamento de Denuncias Ambientales	-	ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-MDH/CM con fecha 13 de marzo del 2020. ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2020-MDH/CM con fecha 13 de marzo del 2020.
3	Supervisora		X	Norma que regula el manejo de los residuos sólidos	-	Ordenanza Municipal N°007-2021-MDH/CM
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	RASA	-	Ordenanza Municipal 006-2019/CM/MDH

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.





PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS:

N.	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/.)								
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic									
1	Función de fiscalización y sanción	Norma que regula el uso de plásticos de un solo uso y recipientes de envases descartables					1			1								S/. 1500.00					
2	Función de supervisión ambiental	Norma que regula el manejo de los RAEE							1									S/. 1000.00					
3	Función de supervisión ambiental	Norma que regula la Conservación y Gestión de Áreas Verdes de uso público del distrito														1		S/. 1500.00					
TOTAL																							S/. 4000.00



(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones:	Informe de supervisión	2	4	2	4	12	S/. 1,200.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	-	-	-	-	-	-
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	-	-	-	-	-	-
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	-	-	3	-	3	S/. 4000.00
TOTAL								S/. 5,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



APROBACION DEL PLANEFA 2023 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

